



ORDENANZA

VISTO: El servicio de energía eléctrica prestado por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba -E.P.E.C.- a favor de la Municipalidad de Cruz Alta a través de los "suministros" N° 12780301, 83014101, 83014201, 83014301, 3099769/02 y 313692101.-

Y CONSIDERANDO: Que en virtud de los suministros relacionado en los vistos, este Municipio reconoce adeudarle a la EPEC al día 21 de Marzo de 2025 la suma total de CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS. (\$122.967.143,80), que con mas los intereses correspondientes, alcanza el importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, QUINCE MIL SETENTA Y CINCO (\$159.015.059).-

Que la Municipalidad de Cruz Alta, con la intención de dar debido cumplimiento a las obligaciones que mantiene pendiente con la Empresa de Energía de Córdoba, ofrece abonar por los conceptos mencionados, la suma actualizada (\$159.015.059), en sesenta cuotas (60) mensuales y consecutivas, con mas los intereses por financiación, conforme los términos que se expresan en la "Propuesta de Pago" que se acompaña a la presente.

Que su suscripción supone un importante avance en la gestión de saneamiento de las cuentas municipales, facilitando a este municipio en su calidad de obligado al pago, el acceso a una facilidad de pago que ofrece la empresa.

Que la situación referida, requiere de la adopción de medidas urgentes y apropiadas que permitan atender a las obligaciones asumidas, a la vez que garanticen el cumplimiento de los fines de bien público municipal estatuidos en la Constitución Nacional y Provincial. Así se exige la inmediata adopción de estrategias tendientes a cumplir con tales compromisos, salvaguardando los intereses generales.

Por ello es necesario planificar una reorganización de la deuda relacionada, a la vez que asegure la adecuada prestación de servicios.



Municipalidad de
Cruz Alta
Construyendo Futuro

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA


SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°1262/2025


ARTICULO 1°: AUTORÍCESE al Sr. Intendente Municipal, Agustín Horacio GONZALEZ, D.N.I. 32.240.038, a suscribir el reconocimiento de deuda y Propuesta de Pago que se acompaña, formando parte integrante de la presente Ordenanza, a favor de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2025.


LILIANA GERBAUDO
SECRETARÍA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA




ZULMA Y. FERREYRA
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Cruz Alta